

PROGRAMACIÓN DE HORARIO PREDICTIVO

Esta ley se aplica solo a los empleadores de comercio minorista, hospitalario y de servicios alimenticios que emplean al menos a 500 trabajadores en todo el mundo. Los trabajadores temporales o arrendados y los trabajadores asalariados exentos no están cubiertos por esta ley.

- ▶ **Si su lugar de trabajo está cubierto por esta ley, su empleador debe proporcionarle un horario de trabajo por escrito con al menos 14 días calendario de anticipación.** El horario debe publicarse a la vista de todos y debe incluir todos los turnos de trabajo y de servicio. Usted puede rechazar los turnos que no estén incluidos por escrito en el horario de trabajo.
- ▶ **Usted tiene derecho a descansar entre turnos.** A menos que usted lo solicite o esté de acuerdo, no se le puede asignar trabajo durante las primeras 10 horas después del día laboral anterior o del turno de servicio del día anterior, O las primeras 10 horas posteriores al final del trabajo que duró dos días calendario. **Si usted está programado para trabajar un turno consecutivo dentro de 10 horas, su empleador debe pagarle una hora y media de su tarifa regular por cada hora trabajada.**
- ▶ **Su empleador debe pagarle una compensación adicional si cambian su horario con menos de 14 días de anticipación al comienzo de dicho horario.** Si usted solicita trabajar turnos adicionales o hacer cambios, no se requiere este pago adicional. Otras excepciones incluyen cambios de menos de 30 minutos, suspensiones disciplinarias, falta de personal, si usted acepta estar en la lista de espera para voluntario y otros. Obtenga más información en: oregon.gov/boli/workers/pages/predictive-scheduling.aspx.
 - » **Usted debe recibir una hora adicional de su tarifa regular de pago, además de los salarios ganados, si su empleador** agrega más de 30 minutos de trabajo a su turno, cambia la fecha, la hora de inicio o la hora de finalización de su turno sin pérdida de horas, o lo programa para un turno extra de trabajo o de servicio.
 - » **Usted debe recibir la mitad de su tarifa regular de pago, por hora, por cada hora programada que no trabaje si su empleador** resta horas de su turno antes o después de que usted se presente para trabajar, cambia la fecha o la hora de inicio/hora de finalización de su turno resultando en una pérdida de horas, cancela su turno o su empleador no le pide que trabaje cuando un turno de servicio está programado.
- ▶ **Usted tiene derecho a dar su opinión sobre su horario.** Usted puede identificar limitaciones o cambios en su disponibilidad, incluyendo las necesidades de cuidado infantil. Usted puede solicitar no ser asignado para turnos de trabajo durante ciertos horarios o en ciertos lugares. Su empleador no está obligado a conceder sus solicitudes, pero no pueden tomar represalias en su contra por hacerlas.
- ▶ **Cuando usted es contratado:** Su empleador debe entregarle un horario de trabajo estimado por escrito, que incluya el promedio de horas que puede llegar a trabajar y si espera que trabaje en turnos de servicio.
- ▶ **Lista de espera para voluntario:** Su empleador debe proporcionarle información sobre su lista de espera para voluntario, la cual es una lista opcional en la que pueden incluir a personas dispuestas a trabajar horas adicionales debido a necesidades imprevistas de clientes o ausencias inesperadas.

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo no le parece bien, llámenos. El Departamento de Trabajo e Industrias está aquí para hacer cumplir estas leyes y protegerlo.

Llame al: 971-245-3844
Correo electrónico: BOLI_help@boli.oregon.gov
Web: oregon.gov/boli
Se habla español.



LAS LEYES DE OREGON

lo protegen en el trabajo

Julio 2024 a junio 2025 (Spanish)